

INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el art.11.1.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el borrador de ***“Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid por la que se desarrolla el Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la inspección educativa de la Comunidad de Madrid”***, se informa que, sin perjuicio de que el artículo 59, relativo a la ética profesional, incluye como principios de actuación, entre otros, el respeto a la igualdad entre mujeres y hombre, no se aprecia impacto por razón de género al consistir el proyecto en una norma de carácter técnico y procedimental.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

D^a. MAR PÉREZ MERINO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD